

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
02 de Mayo del año 2006.-

DETEREL 0350 /2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Tratado de Ratificación del Protocolo de Entendimiento
Suscrito entre el Gobierno de Canadá y la República
Dominicana.

Referencia. : Oficio No. 001593, de fecha 07 de Abril del
2006, (**Expediente No. 01499-2006-PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Ratificación indicada en el asunto. Después de analizar dicho tratado tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Tratado:

PRIMERO: Se trata de un Tratado de Ratificación del Protocolo de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de Canadá y la República Dominicana, en fecha 08 de Febrero del 2006.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 31 de marzo del año 2006.

TERCERO: Este Tratado posee varios aspectos principales:

1. Es un Tratado Bilateral, suscrito entre el Gobierno de Canadá representado por el Embajador Señor Alvin Curling y la República Dominicana, representada por el Secretario Técnico de la Presidencia, Ingeniero Juan Temistocles Montas.
2. El Tratado favorecerá la protección del sector medio ambiente y los recursos naturales.

3. El mismo tendrá una duración de siete (7) años, el cual podría variar en función de la situación socio-económica y política durante la ejecución del mismo.
4. El impacto Social es significativo, ya que va a contribuir al mejoramiento del medio ambiente y rehabilitación de la cuenca del Río Artibonito; el aumento de los ingresos agrícolas y forestales de las poblaciones que habitan en las zonas seleccionadas a ambos lados de la frontera; y por la existencia de un diálogo funcional entre los gobiernos de Haití y República Dominicana sobre el manejo integrado de la cuenca.
5. Canadá colaborará con la República Dominicana en la realización del Proyecto de manejo integrado de la cuenca del río Artibonito compartido por la República Dominicana y la República de Haití con el propósito de que cada país se haga responsable de las intervenciones que serán realizadas en el territorio de la cuenca dentro de su jurisdicción nacional; y además la contribución del Canadá tomará la forma de un contrato de servicios, con la obligación de ejecutar las responsabilidades que asume con el proyecto, bajo el presente Protocolo de entendimiento.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Impacto de la Vigencia del Tratado:

El Tratado será de gran impacto, ya que promueve el intercambio de recursos humanos y técnicos en el campo de la capacitación y el mejoramiento del medio ambiente, así como fomentar el uso racional de los recursos naturales renovables, aumentando los ingresos agrícolas y forestales de la población que habita en la zona fronteriza, contribuye también a la rehabilitación de zonas de la cuenca del Río, a través de actividades de aprovechamiento de los recursos de las cuencas.

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el protocolo de entendimiento, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Tratado se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 14.
- b) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 55, numeral 6.
- c) La Ley No. 64-00 del 18 de Agosto del año 2000, Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada del conocimiento del Tratado de Ratificación del Protocolo de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de Canadá y la Republica Dominicana, del 08 de Febrero del 2006 puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa